UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 104-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 24 de marzo de 2023

VISTO, el Proveído del Decano recaída en el Informe N° 001-2018FDCP-UNSCH, del TAP Víctor Sauñe Yupanqui, Secretario de esta Facultad y encargado de la recepción de los documentos del Decanato; concerniente al expediente de la alumna Jeny Espino Durand, sobre matrículas y nota regular; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho, debidamente sustentados en la Resolución de la Comisión Académica N° 26-2017-CA/FDCP/UNSCH, y atendiendo al Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, dicha Comisión Académica analizó prolijamente la situación irregular de transgresión al Reglamento General de la Universidad y otras disposiciones legales conexas, de la alumna Jeny Espino Durand quien, efectivamente ha concretizado matrícula irregular y por ende ha aprobado indebidamente sin respetar la secuencia ordinaria o requisito previo las respectivas asignaturas, resultando, por tanto, pasible de nulidad e insubsistencia, tanto de las matrículas como de las notas obtenidas;

Que, la precitada resolución de la Comisión Académica, ha sido formalmente notificado por la Secretaría de la Escuela Profesional de Derecho, conforme a la constancia que obra en autos, la misma que no ha sido objeto de recurso impugnativo alguno por la cuestionada estudiante, motivo por la cual resulta pertinente proceder a convalidar en todas sus partes la acotada resolución de la Comisión Académica, vía Resolución Decanal, considerando que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo representación ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad (RCU N° 095-2017-UNSCH-CU) y demás atribuciones del Decano previstos en los artículos 67,68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, como consecuencia de los actuados que contiene el expediente y específicamente la Resolución de la Comisión Académica, la referida alumna se encuentra incursa en nulidad e insubsistencia de las matrículas y notas obtenidas indebidamente, como a continuación se señala:

1.- DECLARAR LA NULIDAD E INSUBSISTENCIA, de la matrícula y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante Jeny ESPINO DURAND, en el curso d de DE-448 Derecho Laboral I: Individual, correspondiente al semestre 2015-II, en la modalidad de examen de aplazados. Precisando en este extremo que nos e extiende a los demás cursos secuenciales.

2.- DECLARAR LA NULIDAD E INSUBSISTENCIA, de la matrícula y nota TRECE (13) obtenida por la estudiante Jeny ESPINO DURAND en el curso de DE-450 Derecho Administrativo, correspondiente al semestre 2015-II, en la modalidad regular. Precisando en este extremo que se extiende a los demás cursos.

3.- DECLARAR LA NULIDAD EINSUBSISTENCIA de la matrícula y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante Jeny ESPINO DURAND, en el curso de DE-444, Derecho Procesal Penal I, correspondiente al semestre 2013-II, en la modalidad examen de aplazados, CORRIGIENDO la nota NUEVE (09) de la modalidad regular , del Registro

de Evaluación y del Acta de Evaluación Final del mismo curso DE-444 Derecho Procesal penal I, del semestre 2013-II.

4.- RATIFICAR Y DAR POR VALIDA la matrícula y nota TRECE (13) obtenida por la estudiante Jeny ESPINO DURAND, en el curso de DE-543 Derecho Procesal penal II, correspondiente al semestre 2015-I en la modalidad regular.

5.- RATIFICAR Y DAR POR VALIDA la matrícula y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante Jeny ESPINO DURAND, en el curso de DE-550, Práctica de Derecho Penal y Procesal Penal, correspondiente al semestre 2015-II en la modalidad regular.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVALIDAR en todos sus extremos las Resoluciones de la Comisión Académica N° 26-2017-CA/FDCP/UNSCH, obrante en el respectivo expediente que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR LA NULIDAD E INSUBSISTENCIA, de la matrícula y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante **JENY ESPINO DURAND**, en el curso d de DE-448 Derecho Laboral I: Individual, correspondiente al semestre 2015-II, en la modalidad de examen de aplazados. Precisando en este extremo que nos e extiende a los demás cursos secuenciales.

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 108

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-448

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA: DERECHO LABORAL I: INDIVIDUAL

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 93936 **SECCION UNICA** 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV

032 13105764 ESPINO DURAND, Jeny 12 DOCE

Ayacucho, 04 de enero 2016

Artículo 3°.- DECLARAR LA NULIDAD E INSUBSISTENCIA, de la matrícula y nota TRECE (13) obtenida por la estudiante **JENY ESPINO DURAND** en el curso de DE-450 Derecho Administrativo, correspondiente al semestre 2015-II, en la modalidad regular. Precisando en este extremo que se extiende a los demás cursos.

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 114

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-450

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA: DERECHO ADMINISTRATIVO

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 93942 **SECCION UNICA** 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden CODIGO APELLIDOS Y NOMBRES EVAL FINAL OBSERV

041 13105764 ESPINO DURAND, Jeny 13 TRECE

Ayacucho, 04 de enero 2016

Artículo 4°.- DECLARAR LA NULIDAD EINSUBSISTENCIA de la matrícula y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante **JENY ESPINO DURAND**, en el curso de DE-444, Derecho Procesal Penal I, correspondiente al semestre 2013-II, en la modalidad examen de aplazados, CORRIGIENDO la nota NUEVE (09) de la modalidad regular , del Registro de Evaluación y del Acta de Evaluación Final del mismo curso DE-444 Derecho Procesal penal I, del semestre 2013-II.

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2013-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 099

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-444

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA: DERECHO PROCESAL PENAL I

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 82828 **SECCION UNICA** 15/12/2014 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
034	**13105764**	**ESPINO DURAND, Jeny**	**09**		**NUEVE**

Ayacucho, 12 de diciembre 2014

Artículo 5°.- RATIFICAR Y DAR POR VALIDA la matrícula y nota TRECE (13) obtenida por la estudiante **JENY ESPINO DURAND**, en el curso de DE-543 Derecho Procesal penal II, correspondiente al semestre 2015-I en la modalidad regular.

Artículo 6°.- RATIFICAR Y DAR POR VALIDA la matrícula y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante **YENY ESPINO DURAND**, en el curso de DE-550, Práctica de Derecho Penal y Procesal Penal, correspondiente al semestre 2015-II en la modalidad regular.

Artículo 7°.- LLAMAR SEVERAMENTE LA ATENCION Y POR ESCRITO a la estudiante **JENY ESPINO DURAND**, inmerso en la matrícula irregular que ha sido declarada nula, a finde que adecúe su conducta a la ética y moral, y, que cumpla con las disposiciones y reglamentos de la Universidad y de la Facultad.

Artículo 8°.- NOTIFICAR, a la interesada, con el presente acto resolutivo, quedando a cargo de dicha notificación, la Secretaría de la Escuela Profesional de Derecho, agregando copia de la presente Resolución al legajo personal de cada estudiante en cuestión, dando cuenta de su diligenciamiento a este Decanato.

Artículo 9°.- REMITIR la presente Resolución Decanal y demás actuados, a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, y a la Oficina de Informática y Sistemas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE